

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 15 días del mes de septiembre del 2021, comparecen a la suscripción del presente Acta de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia COMITÉ DEL PUEBLO, perteneciente a la Administración Zonal Eugenio Espejo, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal *Mgs. Ana Cristina Romero*, y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*

- 1.4. El Art. 1.3.87 del Libro 1.3, Título II que promueve y regula el sistema Metropolitanos de Participación Ciudadana y Control Social, establece: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*
- 1.5. Con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.
- 1.6. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN.-

La Asamblea de Presupuestos Participativos de la Parroquia Comité del Pueblo se realizó de forma virtual a través de la plataforma Zoom y se instaló a las 18h00, dando inicio a los puntos establecidos en el Orden del Día compartido en la convocatoria.

Para la constatación del quórum, la parroquia Comité del Pueblo cuenta con 14 asambleas registradas de las cuales se encuentran presentes 11 asambleas con 27 representantes.

Durante el desarrollo de la Asamblea y una vez presentadas todas las obras pre factibles por parte de la Unidad de Obra Pública (Anexo 7) y realizado el proceso de argumentación por parte de los peticionarios se procede a la votación y se aprueban las obras que completan el presupuesto de la parroquia.

En la Asamblea Parroquial de *Comité del Pueblo*, se ha priorizado la ejecución de las siguientes obras y/o proyectos sociales con **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**, los cuales constituyen el sustento de la presente acta, así como todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos, establecido por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

NOMBRE	LUGAR	MONTO	PROYECTO SOCIAL	OBRA PÚBLICA
CERRAMIENTO DE MALLA EN EL PARQUEADERO POSTERIOR DE DESCARGA, CENTRO DE COMERCIO, PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO.	CENTRO DE COMERCIO	\$ 11.000,00		X
MANTENIMIENTO DE PARQUE, BARRIO ASOCIACIÓN DE ARTESANOS "TRABAJO Y PROGRESO", PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO.	BARRIO ASOCIACIÓN DE ARTESANOS "TRABAJO Y PROGRESO"	\$ 24.000,00		X

MURO DE CONTENCION EN LA CALLE EUGENIO, DELGADO, BARRIO ASOCIACIÓN DE ARTESANOS "TRABAJO Y PROGRESO", PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO.	BARRIO ASOCIACIÓN DE ARTESANOS "TRABAJO Y PROGRESO"	\$ 38.387,18		X
ASFALTADO DE LA CALLE MARIANO ARROLLO ENTRE FRANCISCO DE LA TORRE Y ANTONIO FABARA, BARRIO ASOCIACIÓN DE ARTESANOS "TRABAJO Y PROGRESO", PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO.	BARRIO ASOCIACIÓN DE ARTESANOS "TRABAJO Y PROGRESO"	\$ 14.000,00		X
READECUACIONES PARQUE DE LA VIRGEN, ZONA 6, PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO.	ZONA 6	\$ 30.000,00		X
MANTENIMIENTO DE CASA COMUNAL, BARRIO ASOCIACIÓN DE ARTESANOS "TRABAJO Y PROGRESO", PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO.	BARRIO ASOCIACIÓN DE ARTESANOS "TRABAJO Y PROGRESO"	\$ 16.000,00		X
READECUACION DE AREA RECREATIVA, ZONA 12, PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO.	ZONA 12	\$ 21.000,00		X
OBRAS DE ADECUACIÓN LIGA COMITÉ DEL PUEBLO, ZONA 8, PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO.	ZONA 8	\$ 32.000,00		X
TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN LA CASA COMUNAL EX EMPROVIT, COLOCACIÓN DE BALDOSAS EN LOS MESONES, COLOCAR PROTECTORES EN LAS VENTANAS, LEVANTAR PARED PARTA EVITAR ACCIDENTES DE LOS VECINOS QUE COLINDAN, ZONA 6 ALTA, PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO.	ZONA 6 ALTA	\$ 19.000,00		X
TOTAL		\$ 205.387,18	0	9

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

Con el propósito de realizar **EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN** determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza Metropolitana 102, ahora libro I.3, Título II del Código Municipal, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
JUAN ALBERTO JARAMILLO	1719835397	0995534730	juan.jaramillo.it@gmail.com
MARIA ASANZA	1712344553	0999904494	mary_asanza@hotmail.com
ALFREDO CAMAÑERO	0600282669	0984273964	alfredomanuelcama@gmail.com

GERARDO CHASILUISA

0500459492

0994538041

angemoncito23@hotmail.com

MARGARITA MIRANDA

1711489250

0999739876

-

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y/o proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

Comité de Seguimiento:

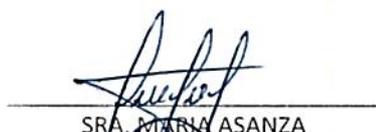
Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y/o proyectos sociales priorizados en las Asambleas de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza Metropolitana 102, ahora libro I.3, Título II del Código Municipal.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 15 días del mes de septiembre del 2021.


MGS. ANA CRISTINA ROMERO
ADMINISTRADORA ZONAL


SR. JUAN ALBERTO JARAMILLO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO


SRA. MARIA ASANZA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO


SR. ALFREDO CAMANERO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



COORDINACIÓN
TERRITORIAL


SR. GERARDO CHASILUISA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO


SRA. MARGARITA MIRANDA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

ACCIÓN	SIGLAS
Aprobado por:	MEGT
Revisado por:	AMOM
Elaborado por:	SRGM

